

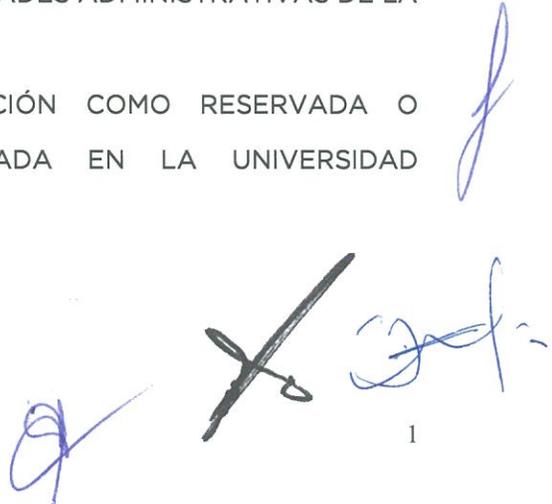
**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”**

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

En el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México siendo, las diez horas con treinta minutos, del día treinta del mes de junio del año dos mil catorce, ubicados en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en el kilómetro 43.5 de la carretera México-Toluca, Barrio de San Miguel; con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 29, 30 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.1, 4.2, y 4.6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; estando presentes los Servidores Públicos; Lic. Juan José Olin Fabela, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Titular de la Unidad de Información; Gloria Soledad Alcalá Alcalá, Directora de Administración y Finanzas; y L.C. Nancy Bernal Hernández, Contralor Interno; se reunieron en segunda convocatoria, para llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE PRESENTES Y, EN SU CASO, DECLARATORIA DE QUÓRUM;
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN;
4. SEGUIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL SOLICITADA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UMB.
5. PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN RESGUARDADA EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.



1

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”**

- 5.1 EXPEDIENTES DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (Abogado General).
  - 5.2 EXPEDIENTES RELATIVOS A JUICIOS LABORALES (Oficina del Abogado General).
  - 5.3 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE EL BICENTENARIO (Departamento de Control Escolar).
  - 5.4 EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.5 LISTADOS Y RECIBOS DE NÓMINA (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.6 TRANSFERENCIAS BANCARIAS. (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.7 RESPALDO DE NÓMINA (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.8 CÁLCULO DE FINIQUITOS (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.9 DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN 2013-2014/2. (Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial).
  - 5.10 DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES QUE CURSAN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DUAL. (Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial).
6. ASUNTOS EN CARTERA:
- 6.1 AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 2014.
  - 6.2 INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.
  - 6.3 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
7. PRESENTACIÓN DE LA L. C. NANCY BERNAL HERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
8. ASUNTOS GENERALES.



2



3

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

**DESARROLLO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

**1. LISTA DE PRESENTES, Y EN SU CASO, DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

El Lic. Juan José Olin Fabela, Presidente Suplente del Comité en uso de la palabra dio la bienvenida a los presentes y solicitó a la Titular de la Unidad de Información, Lic. Dalia Amira Méndez de la O, informara sobre la existencia de quórum legal; en virtud de ello se realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

**2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Juan José Olin Fabela, Presidente Suplente del Comité solicitó a la Titular de la Unidad de Información que diera lectura al Orden del Día; una vez concluida ésta, el Presidente Suplente sometió a consideración de los presentes el Orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por lo que la Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Titular de la Unidad de Información, en uso de la palabra comentó la necesidad de agregar dos puntos extraordinarios en el apartado 8. **ASUNTOS GENERALES**, en razón de dos notificaciones de resolución de fecha 18 y 19 de junio de 2014, emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en seguimiento a las solicitudes de información emitidas a través del SAIMEX, con número de folio 00006/UMB/IP/2014 y 00008/UMB/IP/2014, respectivamente. Se aprueba por unanimidad del Comité la inserción de los dos puntos al Orden del Día, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

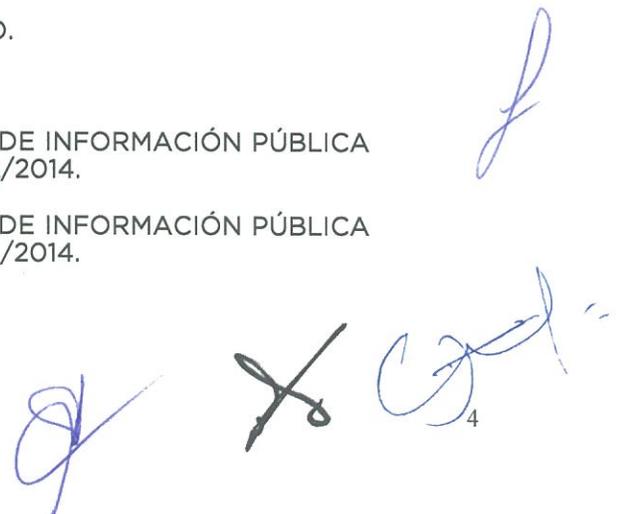
1. LISTA DE PRESENTES Y, EN SU CASO, DECLARATORIA DE QUÓRUM;
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN;
4. SEGUIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL SOLICITADA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UMB.
5. PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN RESGUARDADA EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.



3

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”**

- 5.1 EXPEDIENTES DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (Abogado General).
  - 5.2 EXPEDIENTES RELATIVOS A JUICIOS LABORALES (Oficina del Abogado General).
  - 5.3 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE EL BICENTENARIO (Departamento de Control Escolar).
  - 5.4 EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.5 LISTADOS Y RECIBOS DE NÓMINA (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.6 TRANSFERENCIAS BANCARIAS. (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.7 RESPALDO DE NÓMINA (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.8 CALCULO DE FINIQUITOS (Departamento de Recursos Humanos).
  - 5.9 DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN 2013-2014/2. (Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial).
  - 5.10 DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES QUE CURSAN EL PROGRAMA EDUCACIÓN DUAL. (Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial).
- 6 ASUNTOS EN CARTERA
- 6.1 AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 2014.
  - 6.2 INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.
  - 6.3 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
- 7 PRESENTACIÓN DE LA L. C. NANCY BERNAL HERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 8 ASUNTOS GENERALES.
- 8.1 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00006/UMB/IP/A/2014.
  - 8.2 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00008/UMB/IP/A/2014.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

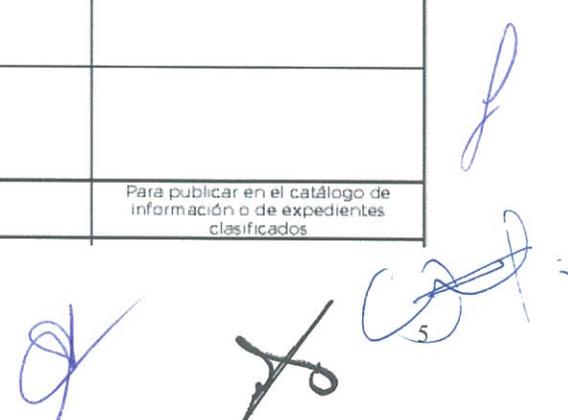
**3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

El Pleno del Comité dispensó la lectura del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad.

**4. SEGUIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL SOLICITADA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UMB.**

La Lic. Dalia Amira Méndez de la O, en uso de la palabra informó al Comité que en fecha 6 de marzo de 2014, a través de oficio número UMB/205BO10100-0113/2014 solicitó a las Unidades Administrativas de esta Universidad la propuesta de clasificación de información como reservada o confidencial. Posteriormente, en fecha 10 de junio de 2014, a través de oficio número UMB/205BO10100-0260/2014, nuevamente solicitó a los Servidores Públicos Habilitados emitir a esta Unidad la propuesta de clasificación de información; quedando como se detalla en el cuadro resumen inserto a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	APROBADO POR COMITÉ DE INFORMACIÓN		ESTATUS
			SI	NO	
SECRETARÍA PARTICULAR	PENDIENTE				
ABOGADO GENERAL	EXPEDIENTES DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UMB	RESERVADA	SI		Para publicar en el catálogo de información o de expedientes clasificados
	EXPEDIENTES RELATIVOS A JUICIOS LABORALES	CONFIDENCIAL	SI		Para publicar en el catálogo de información o de expedientes clasificados
UIPPE	POR EL MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CLASIFICAR	N/A			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PENDIENTE				
DIRECCIÓN ACADÉMICA	POR EL MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CLASIFICAR	N/A			
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR	SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UMB	CONFIDENCIAL	SI		Para publicar en el catálogo de información o de expedientes clasificados



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	APROBADO POR COMITÉ DE INFORMACIÓN		ESTATUS
			SI	NO	
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN 2013-2014/2	CONFIDENCIAL	SI		Para publicar en el catálogo de información o de expedientes clasificados
	DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES QUE CURSAN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DUAL	CONFIDENCIAL	SI		Para publicar en el catálogo de información o de expedientes clasificados
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	CONFIDENCIAL	SI		Para publicar en el catálogo de información o de expedientes clasificados
	LISTADOS Y RECIBOS DE NÓMINA			NO	Por notificar a la Unidad Administrativa
	TRANSFERENCIAS BANCARIAS			NO	Por notificar a la Unidad Administrativa
	RESPALDO DE NÓMINA			NO	Por notificar a la Unidad Administrativa
	CÁLCULO DE FINIQUITOS			NO	Por notificar a la Unidad Administrativa
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	PENDIENTE				

En razón a lo anterior, el Presidente Suplente solicita a la Titular de la Unidad de Información, exhortar nuevamente a los Servidores Públicos Habilitados para proporcionar la propuesta de clasificación de información resguardada en las Unidades Administrativas para su tratamiento oportuno en la siguiente sesión; lo anterior, con la finalidad de actualizar el portal IPOMEX.

**5. PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN RESGUARDADA EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.**

En relación a este punto, la Titular de la Unidad de Información, presentó las propuestas de clasificación de la información emitidas por las Unidades Administrativas de esta Universidad, desarrollándose de la siguiente manera:



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

### **5.1 EXPEDIENTES DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (Abogado General).**

La Lic. Dalia Amira Méndez de la O, presenta al pleno del Comité la propuesta para clasificar como reservada la información contenida en los Expedientes de los Predios que Conforman el Patrimonio inmobiliario de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en razón de recaer en una de las hipótesis previstas en la Ley, que refiere que se considera información reservada cuando la divulgación de la información pueda causar un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley. Por lo que el pleno del Comité aprueba por unanimidad de votos clasificarla como Reservada por un período de nueve años.

### **5.2 EXPEDIENTES RELATIVOS A JUICIOS LABORALES (Oficina del Abogado General).**

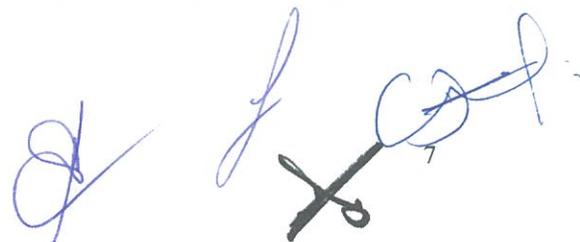
La Titular de la Oficina del Abogado General, en uso de la palabra presentó a los integrantes del Comité la propuesta de clasificación de información como reservada la contenida en los Expedientes Relativos a juicios Laborales, en razón, primero por contener datos personales de la parte demandante como son domicilio, RFC, número telefónico particular, credencial de elector, información académica, fotografía, etc.; en segundo término, por encuadrar en la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual considera que la información puede ser clasificada cuando su divulgación pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado.

En razón a lo anterior, el Comité de Información aprueba por unanimidad la propuesta de clasificación de información como reservada la contenida en los expedientes relativos a Juicios Laborales resguardados en la Oficina del Abogado General.

### **5.3 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (Departamento de Control Escolar).**

En este punto del orden del Día, en uso de la palabra la Titular de la Unidad de Información, presenta la propuesta de clasificar la información como confidencial la contenida en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario (SIDIUMB), lo anterior en virtud de contener datos personales de los alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario correspondientes a la matrícula, nombre, carrera, domicilio, teléfono particular, sexo, correo electrónico, fotografía, historial académico, entre otros.

El pleno del Comité se da por enterado de los datos personales de los alumnos contenidos en el SIDIUMB, por lo que aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información como Confidencial.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

#### **5.4 EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Departamento de Recursos Humanos).**

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Información, presentó la propuesta de clasificar la información como confidencial la contenida en los Expedientes Personales de los Servidores Públicos, expedientes resguardados en el Departamento de Recursos Humanos; al realizar el análisis correspondiente, los integrantes del pleno se percatan que dentro de cada expediente, se encuentran también documentos expedidos por instituciones públicas; por lo que el pleno del Comité de Información aprueba la clasificación de información como confidencial de los documentos personales de los Servidores Públicos, los cuales corresponden a la solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, acta de nacimiento, cédula profesional, título profesional, certificados de estudios, comprobante de domicilio, cartilla del servicio militar, clave única de registro de población, credencial de elector; mas no así, los documentos públicos como la constancia de no inhabilitación, informe de antecedentes no penales, movimientos ante ISSEMYM y contratos de prestación de servicios; en cuyo caso, cuando así proceda, se elaborará la versión pública correspondiente de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la materia.

#### **5.5 LISTADOS Y RECIBOS DE NÓMINA (Departamento de Recursos Humanos).**

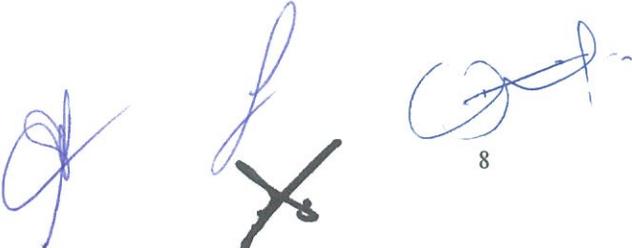
En el desarrollo de este punto, la Lic. Méndez de la O, da a conocer a los integrantes del Comité la propuesta de clasificación como confidencial de los Listados y Recibos de Nómina, sugerida por el Departamento de Recursos Humanos, por contener datos personales como RFC, CURP y número de tarjeta de débito; sin embargo, se concluye que al ser un documento emitido por esta Institución, tiene el carácter de público; asimismo, se hace referencia al artículo 49 de la multicitada Ley que estipula que cuando un mismo medio, impreso o electrónico contenga información pública y clasificada, la unidad de información solo podrá proporcionar la primera, siempre que lo anterior sea técnicamente factible, pudiendo generar versiones públicas.

En concatenación a lo anterior, el pleno del Comité acuerda por unanimidad que no es factible la clasificación de dicha información; por lo que cuando así proceda, se generará la versión pública correspondiente.

#### **5.6 TRANSFERENCIAS BANCARIAS (Departamento de Recursos Humanos).**

Se presentó la propuesta de clasificación de información la referente a las Transferencias Bancarias, por contener datos personales, sin embargo, al ser un documento de origen institucional, es un documento de carácter público; asimismo se hace referencia al artículo 49 de la multicitada Ley que estipula que cuando un mismo medio, impreso o electrónico contenga información pública y clasificada, la Unidad de Información solo podrá proporcionar la primera, siempre que lo anterior sea técnicamente factible, pudiendo generar versiones públicas.

Por lo anterior, el Comité de Información acuerda por unanimidad de votos que no es factible la clasificación de dicha información, al contener datos públicos y confidenciales, por lo que resuelve que en caso de que así se requiera, se generará la versión pública correspondiente.



8

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”

**5.7 RESPALDO DE NÓMINA (Departamento de Recursos Humanos).**

En este sentido, la Titular de la Unidad de Información presentó la propuesta para llevar a cabo la clasificación de la información como confidencial, la contenida en el archivo electrónico denominado Respaldo de Nómina, al contener datos personales de los servidores públicos; sin embargo, como en el punto anterior, resulta improcedente la clasificación al ser un documento que contiene información pública e información confidencial, por lo que el pleno del Comité reitera que hasta en tanto exista una solicitud de información, se generará la versión pública del mismo cuando así proceda de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la multicitada Ley.

**5.8 CÁLCULO DE FINIQUITOS (Departamento de Recursos Humanos).**

La Titular de la Unidad de Información, presenta ante el pleno del Comité la propuesta de clasificar como confidencial la información contenida en el archivo denominado Cálculo de Finiquitos, al contener el RFC y CURP de los servidores públicos adscritos a esta Universidad, datos que, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, son datos personales; sin embargo, se hace referencia al artículo 49 de la multicitada Ley que estipula que cuando un mismo medio, impreso o electrónico contenga información pública y clasificada, la unidad de información solo podrá proporcionar la primera, siempre que lo anterior sea técnicamente factible, pudiendo generar versiones públicas.

Por lo que el pleno del Comité acuerda por unanimidad de votos que no procede la propuesta en mención, en virtud de recaer en el artículo 49 de la Ley en referencia; por tanto este comité desecha la solicitud de la clasificación propuesta, generando la versión pública correspondiente a solicitud expresa de particular.

**5.9 DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN 2013-2014/2. (Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial).**

La Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Titular de la Unidad de Información, da lectura a la propuesta de clasificación de información como confidencial, la contenida en los Planes Semestrales de Trabajo para las Actividades de Vinculación 2013-2014/2, emitida por el Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial, al contener datos personales de los docentes adscritos a esta Universidad, como son el RFC, domicilio, número telefónico particular, CURP, credencial de elector, e información académica.

El planeo del Comité de Información se da por enterado de los datos personales de los docentes adscritos a esta Universidad, contenidos en el expediente denominado Planes Semestrales de Trabajo para las Actividades de Vinculación 2013-2014/2; en tal sentido, aprueba por unanimidad la clasificación como confidencial.

**5.10 DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES QUE CURSAN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DUAL. (Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial).**

Se presentó, la propuesta de clasificación de los Datos Personales de los Alumnos Inscritos en las Unidades de Estudios Superiores que cursan el Programa de Educación Dual, al incurrir en el



**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”**

supuesto establecido en el artículo 25 de la multicitada Ley; por lo que el pleno acuerda por unanimidad la clasificación correspondiente.

El presidente Suplente, al no haber otra propuesta de clasificación, solicita a la Titular de la Unidad de Información pasar al siguiente punto del orden del Día.

**6. ASUNTOS EN CARTERA:**

**6.1 AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 2014.**

La Lic. Dalia Amira Méndez de la O, indicó como responsable de la Unidad de Información, el Avance correspondiente al segundo trimestre del Programa Anual de Sistematización y Actualización de Información 2014, que a la fecha se encuentra con un avance del 50%; la Titular de la Unidad de Información se compromete a realizar las acciones pertinentes a fin de actualizar los apartados correspondientes en el Portal de IPOMEX a la brevedad posible; asimismo, reiteró su compromiso por continuar con las acciones necesarias con la finalidad de que los Servidores Públicos Habilitados, mantengan actualizada periódicamente esta información.

**6.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REQUERIDAS A LA UMB CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.**

Se hizo del conocimiento al Comité de Información, las 3 solicitudes de información que se han presentado durante el segundo trimestre del ejercicio 2014 a la Institución, mediante el portal SAIMEX; de las cuales se ha dado el seguimiento correspondiente en tiempo y forma y se encuentran en el siguiente estatus arrojado por el sistema:

- 00001/UMB/AD/2014, se encuentra como Concluida.
- 00009/UMB/IP/2014, en este momento se encuentra en estatus de Respuesta a la Solicitud Notificada.
- 00010/UMB/IP/2014, se encuentra en proceso ya que se turnó a Servidor Público Habilitado por corresponder a las atribuciones de la Dirección Académica, estando en espera de la respuesta en tiempo.

El pleno del Comité se da por enterado de las solicitudes de información presentadas a la fecha.

**6.3 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

El Presidente Suplente, solicita a la Secretaria Técnica, pasar al siguiente punto del orden del día; la Lic. Dalia Amira Méndez de la O, presenta al Comité el Seguimiento de Acuerdos incorporado en esta sesión y procede a dar lectura al mismo, dando a conocer al pleno del Comité los avances de cada uno de ellos.



Handwritten signatures and a large 'X' mark.

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
DICIEMBRE 13, 2013

Número de Acuerdo	Acuerdo	Observaciones
UMB/CI/015/04/2013	Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el avance al Programa de Sistematización y Actualización de Información 2013 y se instruye a la Titular de la Unidad de Información actualizar a la brevedad posible los rubros correspondientes en el portal del IPOMEX así como mantener actualizada la información.	En fecha 6 de mayo de 2014, el M. en A. Uriel Galicia Hernández, Rector de esta Institución Educativa, exhortó a los Servidores Públicos Habilitados, mantener en constante actualización el portal de IPOMEX; por lo que esta Unidad de Información en coordinación con las Unidades Administrativas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, continúa actualizando constantemente el portal referido.  En razón a lo anterior, se adjunta la impresión de la pantalla de la página del IPOMEX de esta Universidad, denominada Índice Cumplimiento del Back Office, referente a la revisión de actualización, en la cual se aprecia la actualización generada hasta el día 19 de junio del año en curso.  CONCLUIDO
UMB/CI/015/06/2013	El pleno del Comité se da por enterado de la propuesta de Aviso de Privacidad, mismo que fue aprobado por unanimidad; así mismo, se informó a los miembros del Comité que el Aviso de Privacidad será publicado en la página de la Universidad Mexiquense del Bicentenario <a href="http://www.umb.mx">www.umb.mx</a> y en el SIDIUMB.	Actualmente, el Aviso de Privacidad se encuentra publicado en la página de la UMB <a href="http://www.umb.mx">www.umb.mx</a> ;  En referencia a su publicación en el Sistema SIDIUMB, se encuentra pendiente de publicar.  EN PROCESO

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
MARZO 24, 2013

Número de Acuerdo	Acuerdo	Observaciones
UMB/CI/016/01/2014	Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el Orden del Día correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria.	CONCLUIDO
UMB/CI/016/02/2014	Se dispensó la lectura del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, en virtud de haber sido revisada y firmada por los integrantes del Comité con antelación, misma que se aprobó por unanimidad.	CONCLUIDO





“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”

Número de Acuerdo	Acuerdo	Observaciones
UMB/CI/016/03/2014	Se dispensó la lectura del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, en virtud de haber sido revisada y firmada por los integrantes del Comité con antelación, misma que se aprobó por unanimidad.	CONCLUIDO
UMB/CI/016/04/2014	Se da por enterado el Pleno del Comité de Información de la designación de la C. Mónica Alejandra González Cabezas, como responsable del Módulo de Acceso.	CONCLUIDO
UMB/CI/016/05/2014	Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el avance al Programa de Sistematización y Actualización de Información 2014 y se instruye a la Titular de la Unidad de Información actualizar a la brevedad posible los rubros correspondientes en el portal del IPOMEX así como mantener actualizada la información.	<p>En fecha 6 de mayo de 2014, el M. en A. Uriel Galicia Hernández, Rector de esta Institución Educativa, exhortó a los Servidores Públicos Habilitados, mantener en constante actualización el portal de IPOMEX; por lo que esta Unidad de Información en coordinación con las Unidades Administrativas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, continua actualizando constantemente el portal referido.</p> <p>En razón a lo anterior, se adjunta la impresión de la pantalla de la página del IPOMEX de esta Universidad, denominada Índice Cumplimiento del Back Office, referente a la revisión de actualización, en la cual se aprecia la actualización generada hasta el día 19 de junio del año en curso.</p> <p>EN PROCESO</p>
UMB/CI/016/06/2014	Se da por enterado el Pleno del Comité de Información sobre las Solicitudes de Información del ejercicio fiscal 2014, presentadas ante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).	CONCLUIDO
UMB/CI/016/07/2014	Se da por enterado el Pleno del Comité de Información sobre los Recursos de Revisión del ejercicio fiscal 2014, presentados ante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).	CONCLUIDO

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”**

Número de Acuerdo	Acuerdo	Observaciones
UMB/CI/016/08/2014	El pleno del Comité, se da por enterado de los avances al Seguimiento de Acuerdos.	CONCLUIDO
UMB/CI/016/09/2014	El Comité de Información, solicita a la Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Titular de la Unidad de Información, exhortar a los Servidores Públicos Habilitados, para que proporcionen con carácter de urgente la propuesta de clasificación de la Información, para que, la misma sea sometida a consideración del Comité de Información.	La Unidad de Información solicitó en fecha 7 de marzo de 2014, a través de oficio número UMB/205BO10100-0113/2014, la propuesta de clasificación de información como reservada o confidencial, a las Unidades Administrativas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con la finalidad de que fuera sometida a Sesión del Comité de Información. Posteriormente, a través de oficio número UMB/205BO10100-0260/2014 de fecha 10 de julio del año en curso, nuevamente se solicitó a los Servidores Públicos Habilitados, su propuesta de clasificación de información para ser sometida a consideración del Comité. CONCLUIDO
UMB/CI/016/10/2014	El Comité, solicita a la Unidad de Información, hacer del conocimiento de los Servidores Públicos Habilitados, los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo 1 del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	En fecha 19 de febrero de 2014, se remitieron de manera oficial a los Servidores Públicos Habilitados, los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio; posteriormente en fecha 17 de junio de 2014, se remitió nuevamente dicha información a los Servidores en comento, con la finalidad de apegarse a las disposiciones para actualizar el portal IPOMEX. CONCLUIDO
UMB/CI/016/11/2014	El Comité de Información, instruye a la Unidad de Información, solicita al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la capacitación en materia de Transparencia de todos los Servidores Públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; lo anterior, para estar en posibilidades de mantener actualizada la plataforma de IPOMEX y solventar las necesidades que conlleva dicha actualización.	En fecha 28 de marzo de 2014, a través de oficio número UMB/205BO10100-140/2014, se solicitó al Lic. Rolan Haroldo Sánchez Morán, Director de Capacitación y Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, la capacitación correspondiente en materia de Transparencia-IPOMEX para los Servidores Públicos Habilitados de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. En fecha 10 de junio de 2014, a través de oficio número UMB/205BO10100-261/2014 se volvió a realizar la solicitud, sin que hasta el momento se cuente con respuesta en algún sentido. EN PROCESO

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”**

Número de Acuerdo	Acuerdo	Observaciones
UMB/CI/016/12/2014	El Comité, solicita a la Unidad de Información, llevar a cabo la calendarización de la actualización de la Información Pública de Oficio, así como de la clasificación de la Información como reservada o confidencial; lo anterior, para facilitar y acelerar el cumplimiento del Programa Anual de Sistematización de la Información en la plataforma de IPOMEX y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley en la materia.	En fecha 17 de junio de 2014, a través de diversos oficios, se solicitó a los Servidores Públicos Habilitados actualizar las fracciones correspondientes de acuerdo a las fechas programadas por esta Unidad de Información; lo anterior, con la finalidad de actualizar los rubros faltantes dentro de dicho portal.  CONCLUIDO

En relación a este punto del orden del día, el pleno del Comité, se da por enterado de los avances al Seguimiento de Acuerdos, así como la evidencia física correspondiente.

**7. PRESENTACIÓN DE LA L. C. NANCY BERNAL HERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.**

Derivado del nuevo Organigrama autorizado por la Dirección General de Innovación, y de la creación de la plaza de Contralor Interno, se presenta para conocimiento del Comité de Información, el nombramiento de la Licenciada en Contaduría Nancy Bernal Hernández, como Titular de la Contraloría Interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente, da la bienvenida a la L. en C. Nancy Bernal Hernández, a esta Institución Educativa.

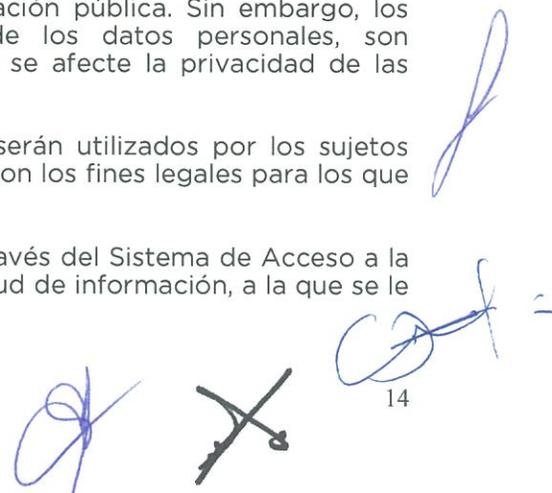
**8. ASUNTOS GENERALES.**

**8.1 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00006/UMB/IP/A/2014;**

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Información, Lic. Dalia Amira Méndez de la O, reitera al pleno del Comité que la información pública en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones debe de ser accesible de manera permanente a cualquier persona; asimismo, toda persona tiene el derecho de acceso a la información pública. Sin embargo, los servidores públicos que intervengan en el procesamiento de los datos personales, son responsables de que éstos no se divulguen, para así evitar que se afecte la privacidad de las personas.

Los documentos, expedientes o archivos con datos personales serán utilizados por los sujetos obligados con la reserva del caso, y exclusivamente para cumplir con los fines legales para los que fueron creados.

Lo anterior, en razón de que el pasado 21 de febrero de 2014, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), se presentó una solicitud de información, a la que se le asignó el número de folio 0006/UMB/IP/2014, que a la letra dice:



**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”**

... “Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Estado de México de todos los trabajadores administrativos y docentes de UES Tecámac”...

En fecha 18 de junio de 2014, nos fue notificada la resolución definitiva emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la que instruye a la Unidad de Información a proporcionar al solicitante la versión pública de las Constancias de No Inhabilitación del personal docente y administrativo adscritos a la Unidad de Estudios Superiores Tecámac.

Fundando la misma en el criterio de que, si bien es cierto que el Sujeto Obligado (Universidad Mexiquense del Bicentenario) no genera las Constancias de No Inhabilitación solicitadas, también lo es que las posee y administra, reiterando que el hecho de que la información solicitada contenga datos personales, como lo es el Registro Federal de Contribuyentes, no implica que todo su contenido sea de carácter confidencial, por lo que el documento podrá ser de acceso público a través de su versión pública mediante acuerdo del Comité de Información del Sujeto Obligado.

Para ello se hace necesario que este Comité de Información emita el Acuerdo de Clasificación correspondiente, debiendo cumplir con las formalidades previstas en los numerales PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de los criterios para la clasificación de la Información Pública de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

En tal virtud, ordena al Sujeto Obligado la entrega de las Constancias de No Inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México de todos los trabajadores administrativos y docentes de UES Tecámac en su versión pública, previa emisión del Acuerdo de Clasificación en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción III de la multicitada Ley. Pues la entrega de la misma garantiza a la recurrente su derecho fundamental de acceso a la información previsto en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo que el Comité de información del Instituto **RESUELVE** lo que a continuación se transcribe fielmente:

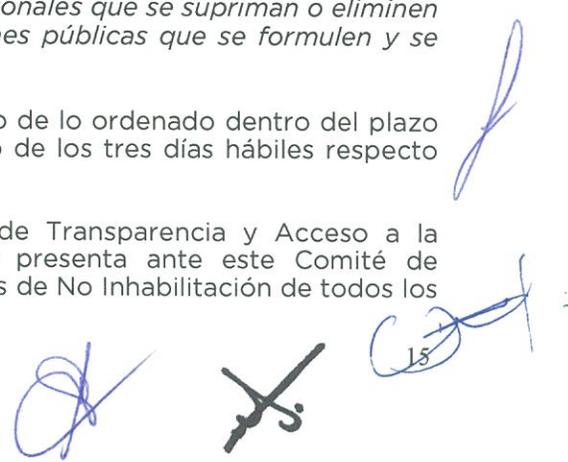
*Se ordena a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Sujeto Obligado atienda la solicitud de información 00006/UMB/IP/2014 y en términos del Considerando TERCERO de esta resolución HAGA ENTREGA de:*

*“Las Constancias de No Inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México de todos los trabajadores administrativos y docentes de UES TECÁMAC”, en versión pública.*

*Para lo cual deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre datos personales que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.”*

Asimismo, el Instituto solicita al Sujeto Obligado el cumplimiento de lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles e informe al Instituto, dentro del término de los tres días hábiles respecto del cumplimiento de la resolución en comento.

En concatenación a ello y para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta ante este Comité de Información, la propuesta de la versión pública de las Constancias de No Inhabilitación de todos los



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

servidores públicos adscritos a la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, con la finalidad de llevar a cabo el análisis y emitir el acuerdo correspondiente, por lo que el pleno del Comité aprueba por unanimidad generar la versión pública de las Constancias de No Inhabilitación de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Estudios Superiores Tecámac.

8.2 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00008/UMB/IP/A/2014;

En este punto del Orden del Día, la Titular de la Unidad de Información menciona que los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones recaban datos personales para cumplir con los fines establecidos en las disposiciones aplicables, estando obligados al cumplimiento de la Ley y la promoción de la protección de datos personales, así como propiciar el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información, atendiendo los principios de rectores de la protección de datos como lo son licitud, calidad, información, seguridad, proporcionalidad, custodia y consentimiento, sin detrimento del uso y destino de los datos y su seguridad.

Atendiendo a ello, la información pública en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones debe de ser accesible de manera permanente a cualquier persona, dejando abierto el ejercicio de este derecho a toda persona. Sin embargo, los servidores públicos que intervengan en el procesamiento de los datos personales, son responsables de que éstos no se divulguen, evitando afectar la privacidad de las personas.

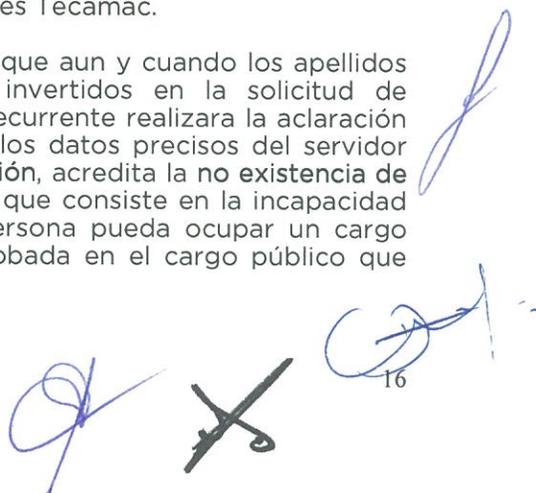
Los documentos, expedientes o archivos con datos personales serán utilizados por los sujetos obligados con la reserva del caso, y exclusivamente para cumplir con los fines legales para los que fueron creados.

En concatenación a lo anterior, la Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Informa al pleno que el pasado 20 de marzo de 2014, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), se presentó una solicitud de información, a la que se le asignó el número de folio 0008/UMB/IP/2014, la cual a la letra dice:

... “CARTA DE NO INHABILITACIÓN POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO DE JORGE ALBERTO OSEGUERA LÓPEZ DE UMB TECÁMAC”...

En fecha 18 de junio de 2014, a través de SAIMEX, se recibió la notificación de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el que instruye a esta Unidad de Información proporcionar al solicitante la versión pública de la Constancia de No Inhabilitación del C. Jorge Alberto López Oseguera, adscrito a la Unidad de Estudios Superiores Tecámac.

Siendo el criterio del Pleno del Instituto de Transparencia Estatal que aun y cuando los apellidos del servidor público del que se requiere información estén invertidos en la solicitud de información, la misma debió proporcionarse una vez que la hoy recurrente realizara la aclaración correspondiente, pues el solicitante no está obligado a conocer los datos precisos del servidor público en comento y que la Carta o Constancia de No Inhabilitación, acredita la no existencia de registro de inhabilitación, es decir, de una sanción administrativa que consiste en la incapacidad temporal decretada por autoridad competente para que una persona pueda ocupar un cargo dentro del servicio público, con motivo de una irregularidad probada en el cargo público que ocupó con anterioridad.



16

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”**

En esa tesitura, el acceso a la información sobre la Carta o Constancia de No Inhabilitación que han sido o no sancionados, permite valorar la actuación de los servidores públicos, por lo que permitir el acceso a éstos contribuye a la transparencia y a los objetivos de la Ley.

Conviene puntualizar que la Constancia de No Inhabilitación pretende proteger se llegue a causar daños y perjuicios a la administración pública. En la resolución del Recurso de Revisión que se dio por unanimidad de votos de los integrantes del órgano garante, en sesión de fecha 7 de mayo de 2014, se estimó infundada la clasificación de la información, por considerar que aun cuando pudieran encontrarse datos personales en los documentos en cuestión, no podría considerarse la posibilidad de que el documento en su totalidad sea clasificado como confidencial.

Por lo que el Comité de información del Instituto **RESUELVE**:

*“Se ordena al Sujeto Obligado la entrega de soporte documental que contenga la siguiente información:*

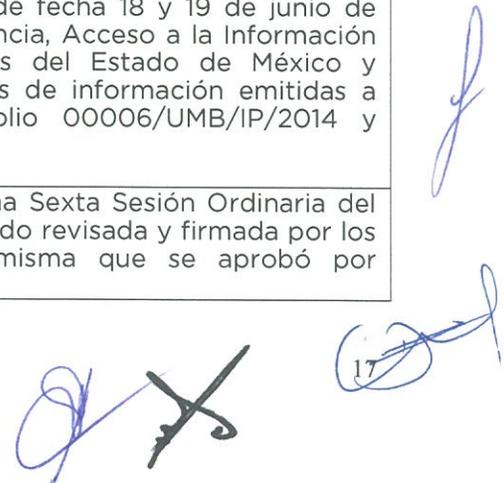
- *La carta de no inhabilitación por parte de la Contraloría del Estado de México de Jorge Alberto López Oseguera.*

*La entrega de la información deberá hacerse en su versión pública para lo cual se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30 fracción III donde funde y motive las razones sobre datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de la versión pública que se formule y se ponga a disposición del RECURRENTE, acuerdo que deberá acompañar también al momento de cumplirse esta resolución por el Sujeto Obligado en el plazo que le otorga la Ley.”*

Para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con el interés de dar seguimiento, atención oportuna y veraz a lo solicitado, se presenta ante el Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, la propuesta de la versión pública de la Constancia de No Inhabilitación del C. Jorge Alberto López Oseguera, por lo que el Comité de Información aprueba generar la versión pública del documento en mención y emitir el acuerdo correspondiente.

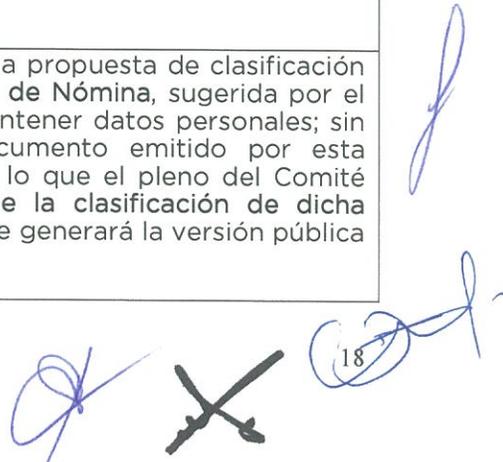
**ACUERDOS**

Número de Acuerdo	Acuerdo
UMB/CI/017/01/2014	Se aprueba por el Pleno del Comité de Información insertar dos puntos generales al Orden del Día, en el apartado 8. ASUNTOS GENERALES, en razón de dos notificaciones de resolución de fecha 18 y 19 de junio de 2014, emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en seguimiento a las solicitudes de información emitidas a través del SAIMEX, con números de folio 00006/UMB/IP/2014 y 00008/UMB/IP/2014, respectivamente.
UMB/CI/017/02/2014	Se dispensó la lectura del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información, en virtud de haber sido revisada y firmada por los integrantes del Comité con antelación, misma que se aprobó por unanimidad.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

Número de Acuerdo	Acuerdo
UMB/CI/017/03/2014	El Presidente Suplente solicita a la Titular de la Unidad de Información, exhortar nuevamente a los Servidores Públicos Habilitados para proporcionar la propuesta de clasificación de la información resguardada en las Unidades Administrativas para el tratamiento correspondiente en la siguiente sesión.
UMB/CI/017/04/2014	El pleno del Comité se da por enterado de la propuesta de clasificación de la información como reservada la contenida en los Expedientes de los predios que conforman el Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en razón de incurrir en la hipótesis prevista en la Ley, que refiere que se considera información reservada cuando la divulgación de la información pueda causar un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley. Por lo que el pleno del Comité aprueba por unanimidad de votos sea clasificada como Reservada por un período de nueve años instruyendo a la Titular de la Unidad de Información ingresarla al Catálogo de Información o de Expedientes Clasificados para hacerlo del conocimiento del público en el portal IPOMEX.
UMB/CI/017/05/2014	El pleno del Comité, se da por enterado de la propuesta de clasificación de la información como reservada a la contenida en los Expedientes Relativos a Juicios Laborales; por lo que aprueba por unanimidad sea clasificada como Reservada por un período de nueve años e instruye a la Titular de la Unidad de Información ingresarla al Catálogo de Información o de Expedientes Clasificados para hacerlo del conocimiento del público en el portal IPOMEX.
UMB/CI/017/06/2014	Se presentó la propuesta de clasificar la información como confidencial la contenida en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario (SIDIUMB), lo anterior en virtud de contener datos personales de los alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; por lo que el pleno del Comité aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información como Confidencial.
UMB/CI/017/07/2014	El Comité se da por enterado de la propuesta para clasificar la información como confidencial la contenida en los Expedientes Personales de los Servidores Públicos; sin embargo, los integrantes del pleno se percatan que dentro de cada expediente, se encuentran documentos expedidos por instituciones públicas; por lo que el pleno del Comité de Información aprueba la clasificación de información como confidencial de los documentos personales de los Servidores Públicos, mas no así, los documentos públicos, en cuyo caso, cuando así proceda, se elaborará la versión pública correspondiente de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la materia.
UMB/CI/017/08/2014	Se presentó ante los integrantes del Comité la propuesta de clasificación como confidencial de los Listados y Recibos de Nómina, sugerida por el Departamento de Recursos Humanos, por contener datos personales; sin embargo, se concluye que al ser un documento emitido por esta Institución, tiene el carácter de público; por lo que el pleno del Comité acuerda por unanimidad que no es factible la clasificación de dicha información; por lo que cuando así proceda, se generará la versión pública correspondiente.



18

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

UMB/CI/017/09/2014	Se presentó la propuesta de clasificación de información la referente a las Transferencias Bancarias, por contener datos personales, sin embargo, al ser un documento de origen institucional tiene el carácter de público; por lo que el Comité de Información acuerda por unanimidad de votos que no es factible la clasificación de dicha información, al contener datos públicos y confidenciales, por lo que resuelve que en caso de que, cuando así sea requerido, se generará la versión pública correspondiente.
UMB/CI/017/10/2014	La Titular de la Unidad de Información presentó la propuesta para llevar a cabo la clasificación de la información como confidencial, la contenida en el archivo electrónico denominado Respaldo de Nómina; sin embargo, resulta improcedente la clasificación al ser un documento que contiene tanto información pública como información confidencial, por lo que el pleno del Comité reitera que hasta en tanto exista una solicitud de información, se generará la versión pública del mismo cuando así proceda.
UMB/CI/017/11/2014	<p>La Titular de la Unidad de Información, presenta ante el pleno del Comité la propuesta de clasificar como confidencial la información contenida en el archivo denominado Cálculo de Finiquitos; sin embargo, se hace referencia al artículo 49 de la multicitada Ley que estipula que cuando un mismo medio, impreso o electrónico contenga información pública y clasificada, la Unidad de Información sólo podrá proporcionar la primera, siempre que lo anterior sea técnicamente factible, pudiendo generar versiones públicas.</p> <p>Por lo que el pleno del Comité acuerda por unanimidad de votos que no procede la clasificación de la propuesta en mención, en virtud de incurrir en el artículo 49 de la Ley en referencia, generando la versión pública correspondiente a solicitud expresa de particular.</p>
UMB/CI/017/12/2014	La Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Titular de la Unidad de Información, da lectura a la propuesta de clasificación de información como confidencial, la contenida en los Planes Semestrales de Trabajo para las Actividades de Vinculación 2013-2014/2; el planeo del Comité de Información se da por enterado de los datos personales de los docentes adscritos a esta Universidad, contenidos en el expediente denominado Planes Semestrales de Trabajo para las Actividades de Vinculación 2013-2014/2; en tal sentido, aprueba por unanimidad la clasificación como confidencial.
UMB/CI/017/13/2014	Se presentó, la propuesta de clasificación de los Datos Personales de los Alumnos Inscritos en las Unidades de Estudios Superiores que cursan el Programa de Educación Dual, al incurrir en el supuesto establecido en el artículo 25 de la multicitada Ley; por lo que el pleno acuerda por unanimidad la clasificación correspondiente.
UMB/CI/017/14/2014	<p>El Presidente Suplente del Comité de Información, instruye a la Titular de la Unidad de Información, dar seguimiento a las propuestas de clasificación de información como reservada o confidencial que fueron autorizadas en la presente sesión, con la finalidad de generar el catálogo de información o de Expedientes Clasificados para ingresarlos al portal IPOMEX.</p> <p>Asimismo, solicita informar a las Unidades Administrativas responsables el acuerdo emitido por este Comité referente a cada una de las propuestas de clasificación de información.</p>

**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

UMB/CI/017/15/2014	Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el avance del Segundo Trimestre del Programa de Sistematización y Actualización de Información 2014.
UMB/CI/017/16/2014	Se da por enterado el Pleno del Comité de Información sobre las Solicitudes de Información correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2014, presentadas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
UMB/CI/017/17/2014	El pleno del Comité de Información da la bienvenida a la Lic. Nancy Bernal Hernández como Contralor Interno de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y vocal de este Comité.
UMB/CI/017/18/2014	El pleno del Comité, se da por enterado de los avances al Seguimiento de Acuerdos.
UMB/CI/017/19/2014	El pleno del Comité aprueba por unanimidad generar la versión pública de las Constancias de No Inhabilitación de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, testando el RFC por ser un dato que hace identificable a una persona, por lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo considera como información confidencial; asimismo se instruye hacer la entrega de los citados documentos al solicitante a través de SAIMEX.
UMB/CI/017/20/2014	El Comité de Información aprueba generar la versión pública de la Constancia de No Inhabilitación del C. Jorge Alberto López Oseguera, testando el RFC al ser un dato personal considerado como confidencial por la Ley en la materia; asimismo, se solicita hacer entrega del documento descrito al solicitante a través de SAIMEX.

Sin otro asunto que tratar, y una vez atendidos todos y cada uno de los puntos del orden del día, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN JOSÉ OLIN FABELA  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN



\_\_\_\_\_  
LIC. DALÍA AMIRA MÉNDEZ DE LA O  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN






GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

L. EN C. NANCY BERNAL HERNÁNDEZ  
CONTRALOR INTERNO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 30 de junio de 2014.